



Tipo de proceso	:	Verbal –Pertenencia.
Radicación.	:	11001310301920190063800

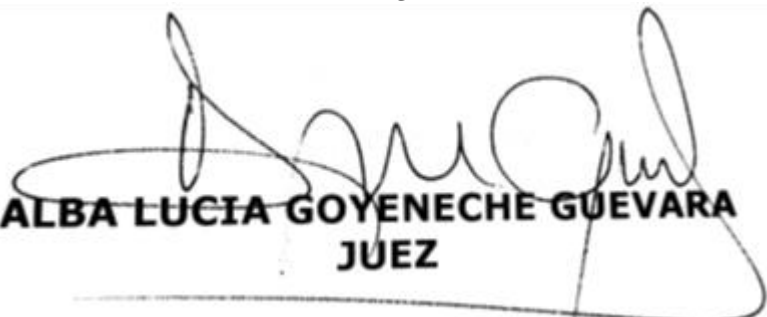
Cumplidos los presupuestos de ley respecto del emplazamiento de los demandados Alberto Niño Pinzón, Rosalba Pinzón de Martínez y de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de este trámite, el despacho les designa como curador *ad-litem* al Dr. Edgar Gutierrez.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la de la demanda de pertenencia.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$600.000,00.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 22/11/2021 se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO
No. 209

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria